



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **383** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **03 ABR. 2025**

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 0036-2025-GRJ/SGDJ de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Edith Jakiline Gómez Victorio, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32185 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y Ley N° 32186 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 036-2025-GRJ/SGDJ de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Edith Jakiline Gómez Victorio, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Sub Gerencia, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1388 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0181, por el monto de S/. 1,881.66 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2025, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de

ORAF	
DOC. Nº	2977207
EXP. Nº	6108506



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE JUNIN**, por el importe total de S/. 1,881.66 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para atender gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE JUNIN**, por el importe total de S/. 1,881.66 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 66/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS  
Mnemónico : 0181  
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1.1. 1.1	83.33
2.3. 1.3. 1.3	41.67
2.3. 1.5. 1.1	125.00
2.3. 1.5. 1.2	125.00
2.3. 1.5. 3.1	83.33
2.3. 1.6. 1.1	250.00
2.3. 2.1. 2.1	86.67
2.3. 2.1. 2.2	425.00
2.3. 2.2. 3.1	120.00
2.3. 2.4. 5.1	125.00
2.3. 2.7. 11. 5	83.33
2.3. 2.7. 11. 6	83.33
2.3. 2.7. 11. 99	250.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,881.66</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL